



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas del día **veintiséis de junio de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

**Concejales:**

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Dª. LAURA CILLERO PERFECTO

D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ



D. ANTONIO MACÍAS MORALES<sup>1</sup>  
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ  
D. EMILIO RUIZ MACHUCA  
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ  
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

**Sres. ausentes:**

Dª. Irene Gómez Martín (excusó su asistencia)  
Dª. María Del Pilar Fernández Tomé (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

**Se da lectura a la siguiente declaración institucional:**

*“El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 45 aniversario, y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (lgtb), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.”*

*Este año 2014 ha sido dedicado por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas al “Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo”, dado que la orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de la ILGA y de Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Mauritania, Sudán, Afganistán y algunos estados de Somalia y Nigeria, y recientemente, Brunei se ha sumado a la ignominiosa lista de países que condenan a muerte a las personas homosexuales.*

---

<sup>1</sup> Se incorpora en la lectura de la declaración institucional.



*En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (lgtb) persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión. En África proliferan las legislaciones contra las personas homosexuales y defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, con especial virulencia en Nigeria, Uganda y Camerún. Están legislaciones vienen impulsadas por la ignorancia, el prejuicio y el integrismo religioso que cada vez cobra un mayor protagonismo en estos países.*

*En España queda mucho camino por recorrer, y aunque se han conseguido grandes logros, todavía quedan reminiscencias minoritarias de un pasado que la mayoría hemos dejado en el archivo de los recuerdos a eliminar de nuestra moderna sociedad. La fuerza de la mayoría nos hace luchar cada día por la igualdad real, por la eliminación de cualquier tipo de discriminación, acoso o persecución de los colectivos LGTB y por consolidar firmemente una educación basada en el respeto y diversidad.*

*Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa de aquellos países que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTB y a los propios defensores de estos derechos humanos.*

*Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno de Móstoles ACUERDA:*

*\*Manifestar su apoyo a la celebración del Orgullo LGTB, día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, y la conmemoración del 45 aniversario de su celebración.*

*\*El apoyo del Ayuntamiento al 2014 como “Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB”, instando al gobierno municipal a que colabore con los trabajos y actividades que se desarrolle por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGBTB) de nuestro municipio.*

*\*Mostrar el rechazo ante declaraciones y actitudes producidas dentro de nuestro país que incitan al odio contra el colectivo LGTB y sus familias vengan de donde vengan, ya sean instancias políticas, sociales, eclesiásticas, judiciales o de cualquier otro tipo, pues estas actitudes refuerzan históricas situaciones de desigualdad, estigma y discriminación, sin respetar las leyes democráticas, la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*\*Manifestar su rotura condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en todo el mundo.*

*\*Instar al Gobierno Español a que realice las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas LGTB y los defensores de los derechos humanos LGTB en cualquier parte del mundo.*

*\*Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa del gobierno Español contra estas legislaciones, solicitando su inmediata retirada.*

*\*Instar al Gobierno de España a que establezca un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de aquellos países donde las personas son perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales”.*



## ORDEN DEL DIA

### **1/ 100.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 22 DE MAYO Y 18 DE JUNIO DE 2014.**

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 22 de mayo y 18 de junio de 2014, respecto a la primera de ellas, por el Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se hace la siguiente observación:

- En la página 3, segundo párrafo, que hace referencia a la Moción de urgencia presentada de manera conjunta por los Grupos Municipales, debe modificarse dicho párrafo, quedando redactado en la forma siguiente:
  - o ***Moción conjunta que presentan los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a actuaciones de protección y limpieza medioambiental del parque regional de la cuenca media del río Guadarrama en el término municipal de Móstoles”.***

Aprobándose por **unanimidad** ambas Actas, con la modificación indicada respecto a la de 22 de mayo de 2014.

## PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### **DACIÓN DE CUENTA**

### **2/ 101.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.785/14 A 2.237/14.**

El Pleno queda enterado.

### **3/ 102.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE MAYO HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2014.**

El Pleno queda enterado.



## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 4/ 103.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta Nº 31/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si el equipo de gobierno cree necesario en la actual situación económica realizar un gasto de 60.000 euros para evaluar el plan de gobierno.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Martínez Monroy, Concejala del Área de Presidencia de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta Nº 32/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si es consciente el gobierno municipal de los graves trastornos y problemas que está ocasionando en nuestros mayores y sus familias el convenio firmado con la Comunidad de Madrid por el que la residencia Juan XXIII pasará a gestionarse como pisos tutelados.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Rubio, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta Nº 33/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si el gobierno municipal va a adoptar alguna medida para que los niños y niñas de familias con pocos recursos económicos accedan a las “colonias de verano-vacaciones en inglés”.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gómez Gómez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta Nº 34/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre posibilidad de crear una zona denominada Móstoles IBI Free Zone, en la cual se bonifique en el IBI a los propietarios de vivienda de protección pública.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.



- e) **Pregunta Nº 35/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre posibilidad de crear una zona denominada Móstoles Plusvalía Free Zone, en la cual se exima del pago de la plus valías a las personas cuyas viviendas han sido ejecutadas por los bancos y que han sido desahuciadas y no están incluidas en supuestos de dación de pago.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta Nº 36/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si va a proceder el equipo de gobierno a la apertura de los comedores escolares durante el período vacacional, siguiendo la recomendación de la Defensora del Pueblo.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas. Interviniendo asimismo el Sr. Alcalde.

## COMPARCENCIAS E INTERPELACIONES

- 5/ 104.- **COMPARCENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, CON EL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE LAS POLÍTICAS QUE EN MATERIA DE IGUALDAD ESTÁ LLEVANDO A CABO EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MÓSTOLES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 22 DE MAYO DE 2014.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 22 de mayo pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Fernández Castelló, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Rubio.

A continuación toma la palabra la Concejala Delegada para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.



Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

**6/ 105.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARCENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA ANALIZAR LA POLÍTICA DE MAYORES QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno, de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

**PARTE RESOLUTIVA**

**ORGANIZACIÓN**

**7/ 106.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 NORTE-UNIVERSIDAD.**

Visto que, según consta en el Acta del Pleno de la Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad, de fecha 3 de junio de 2014, se dio cuenta en el mismo de la toma de posesión de Dª Mª Isabel Bautista Vicente como vocal representante del Grupo Municipal Popular, por renuncia de D. Antonio Curiel Montoya.

El Pleno queda enterado.

**HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*[Los puntos siguientes del orden del día, números 8/107 y 9/109 se trataron de manera conjunta]*



**8/ 107.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE 2014).**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº 5/2014

**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014).

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:



1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.  
Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
  - a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
  - b) Previsión mensual de ingresos.
  - c) Saldo de deuda viva.
  - d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
  - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
  - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
  - g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
  - h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.
9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

**Segundo.-** El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

**Tercero.-** Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 7 de mayo de 2014.



**Cuarto.-** Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014 de la Empresa Municipal de Promoción Económica S.A.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014 de la Fundación Móstoles 1808-2008, en proceso de disolución.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2014.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.

**Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:**

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2014, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles”.

Visto el conocimiento de este asunto por la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal en su sesión de fecha 23 de junio de 2014.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.**¡Error! Marcador no definido.**

El Pleno queda enterado.



**9/ 108.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015, APROBADO POR EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº 6/2014

**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015, APROBADO POR EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMINETO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

Primer.- El Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos estableció un mecanismo para que las entidades locales que hubieran liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo o tuvieran obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, pudieran financiar su importe con endeudamiento bancario. Esta operación de endeudamiento quedaba supeditada a la aprobación por la Entidad Local de un plan de saneamiento que contendría una explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas; este Plan se aprobó por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Móstoles el día 15 de julio de 2009.

Segundo.- El propio Real Decreto recogió un sistema de evaluación de su cumplimiento, en particular, en el artículo 9.3 que regula literalmente: "El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio".

Tercero.- En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el



correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación anual del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de 15 de julio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril".

Visto el informe del Interventor, de fecha 29 de mayo de 2014, del siguiente contenido literal:

**"ASUNTO:** Informe de Evaluación anual, correspondiente al ejercicio 2013, sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009 para el periodo 2009-2015, conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y proveedores.

Remitida a la Intervención General la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009, conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y proveedores el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las EELL que se acojan a lo dispuesto en el Título I del Real Decreto Ley 5/2009.

**SEGUNDO:** En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015; en este sentido el artículo señalado establece: ".El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local



que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio".

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, aprobó mediante Resolución de 5 de mayo de 2009 el modelo para evaluar el cumplimiento o no del Plan de Saneamiento. En el cuadro siguiente se recogen por una parte los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2013 en el mencionado Plan y por otro lado los resultados reales de la ejecución presupuestaria en el mismo ejercicio; asimismo figuran los indicadores resultantes de evaluación, donde como datos más significativos aparecen el Ahorro Neto deducido de la liquidación, así como el Remanente de Tesorería.

### **EVALUACION ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL EJERCICIO 2013**

	2013 Plan de saneamiento		2013 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
<b>INGRESOS</b>				
<i>Impuestos Directos</i>	51.580.040,02	48.192.415,38	62.936.861,39	57.411.993,14
Variacion Real Previsión			22,02 %	19,13 %
<i>Impuestos Indirectos</i>	21.263.820,05	20.729.254,74	6.547.286,06	6.736.138,14
Variacion Real Previsión			-69,21 %	-67,50 %
<i>Tasas y otros ingresos</i>	24.441.035,18	19.508.092,80	20.135.558,95	18.724.216,28
<i>I. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	<input checked="" type="checkbox"/> No existen <input type="checkbox"/> Sí existen 0,00	<input checked="" type="checkbox"/> No existen <input type="checkbox"/> Sí existen 0,00
<i>Tasas y otros ingresos no afectados</i>	24.441.035,18	19.508.092,80	20.135.558,95	18.724.216,28
Variacion Real Previsión			-17,62 %	-4,02 %
<i>Transferencias corrientes</i>	71.985.471,44	69.598.708,53	56.090.452,99	58.115.481,57
Variacion Real Previsión			-22,08 %	-16,50 %
<i>Ingresos patrimoniales</i>	568.807,49	568.807,49	2.114.290,43	1.591.753,82
Variacion Real Previsión			271,71 %	179,84 %
<i>Enajenacion inversiones reales</i>			904.566,05	904.566,05
<i>Transferencias de capital</i>			1.097.192,00	2.477.198,54
<i>Activos financieros</i>			180.002,52	180.002,52



<b>Pasivos financieros</b>	0,00	0,00	25.279.649,60	25.279.649,60
<b>GASTOS</b>	<b>Previsión liquidación</b>	<b>Previsión Pagos corriente + cerrados</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Recaudado corriente + cerrados</b>
<b>Gastos de personal</b>	66.010.116,19	66.010.116,19	57.420.392,47	59.978.981,38
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	65.539.566,98	58.935.355,72	54.613.493,63	69.913.168,50
<b>Gastos financieros</b>	2.048.917,84	2.048.917,84	4.040.882,60	4.112.530,21
<b>Transferencias corrientes</b>	14.271.493,29	12.895.464,25	10.458.486,33	11.523.701,95
<b>Inversiones reales</b>			11.087.688,53	5.842.585,99
<b>Transferencias de capital</b>			0,00	0,00
<b>Activos financieros</b>			636.950,00	636.950,00
<b>Pasivos financieros</b>	13.706.151,64	13.706.151,64	17.828.869,05	15.923.134,74

#### **INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO**

<b>Ahorro neto deducido de la liquidación</b>	8.262.928,24		3.462.325,74	
<b>Remanente de Tesorería Gastos Generales</b>			3.710.563,69	
<b>Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2013</b>			0,00	
<b>Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2013</b>			0,00	
<b>Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado</b>			3.710.563,69	

El apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo citada, de la Dirección General de Coordinación Financiera establece lo siguiente: “..La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento a que se refiere el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Plan, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que se incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para



*gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.*

*La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la entidad local, antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.”*

*Del cuadro anterior se deduce que el ahorro neto ha mejorado respecto a ejercicios anteriores que asciende a la cantidad de 3.462.325,00 euros , el Remanente de Tesorería para gastos generales ya ajustado en el ejercicio 2013, asciende a la cantidad positiva de 3.710.563,69 euros, cumpliéndose por tanto el objetivo establecido en la Resolución citada, de obtención de un RLT positivo; no obstante deberá de tenerse en cuenta que una de las razones fundamentales de este cambio de escenario respecto de años anteriores es la operación de endeudamiento para el pago a proveedores suscrita por el Ayuntamiento de Móstoles con varias entidades financieras por importe de 25.063.359,07 euros, en el marco del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

*El apartado 3º del artículo 9 anteriormente citado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien a su vez dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

*Por tanto deberá de darse cuenta del presente informe al Pleno Municipal, para posteriormente poder remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Es todo cuanto tengo que informar”.*

Visto el conocimiento de este asunto por la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal en su sesión de fecha 23 de junio de 2014.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

## SERVICIOS AL CIUDADANO

### 10/ 109.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL



## MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Directora de Educación y elevada al Pleno por la concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº</b>	PR/001/ED/2014/001
<b>Asunto:</b>	<i>Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Absentismo Escolar en el municipio de Móstoles</i>
<b>Interesado:</b>	<i>Ciudadanos en general y específicamente los padres o tutores de los menores a que se refiere la Ordenanza</i>
<b>Procedimiento:</b>	<i>Aprobación de Ordenanza</i>
<b>Fecha de iniciación:</b>	<i>27 de enero de 2014</i>

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Promoción Turística referente al asunto indicado se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** Se formula por la Concejalía indicada este texto normativo motivado por la necesidad de dotar al Ayuntamiento de capacidad sancionadora en el caso de que los padres o tutores no garanticen la escolarización de sus hijos en edad obligatoria.

Estas ordenanzas son un instrumento técnico necesario para poder desarrollar la competencia municipal de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Dar a la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar de Móstoles un instrumento eficaz para dar efectividad al procedimiento sancionador que proceda, de acuerdo con la ley de los Derechos y Garantías del Menor, diligencia previa a la remisión de un expediente a la Fiscalía del Menor.

**Segundo.-** Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por la Directora de Educación con fecha 27 de enero de 2014 y 25 de abril de 2014.

**Tercero.-** Así mismo consta informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de febrero de 2014.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** Esta Ordenanza se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria que ostenta el Municipio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la competencia que le atribuye el artículo 25 n) de la misma ley, además de las formuladas en la ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables, en especial:



- La ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en su título II, capítulo primero, artículo 13.2.
- La ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, capítulo IV de Protección Educativa, en el artículo 46.
- La ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en los artículos 105 y 107.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo sobre los Derechos y los Deberes de los Alumnos, en sus artículos 11.1 y 35.
- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de Cooperación de las Administraciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

**Se PROPONE al Pleno**, una vez aprobado por el proyecto por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Absentismo Escolar en el municipio de Móstoles

**Segundo:** Someter este texto normativo a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; debiendo exponerse en los tablones de edictos y demás medios previstos en la legislación aplicable. Entendiéndose aprobado definitivamente en el caso de que en dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia”.

Visto el informe de Secretaría General nº 8.01-23/14, de fecha 12 de junio de 2014.

Visto el Dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios al Ciudadano, de fecha 23 de junio de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda **la aprobación** de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El texto de la Ordenanza que se aprueba inicialmente, consta en el expediente rubricado por el Secretario General como fedatario.

**11/ 110.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA RECONOCER Y REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS**



## VOLUNTARIOS DEL RESTAURANTE MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director de Servicios Sociales y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** (PR001/SSO/2014/022)  
**Asunto:** Aprobación inicial del Reglamento para reconocer y regular la actividad de los Voluntarios del Restaurante Municipal.  
**Interesados:** Ciudadanos en general y la Concejalía de Familia y Bienestar Social  
**Procedimiento:** Aprobación de Reglamento  
**Fecha de iniciación:** 18 de marzo de 2014

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social

Referente a: Aprobación inicial del Reglamento para reconocer y regular la actividad de los Voluntarios del Restaurante Municipal.  
se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primer:**

El Ayuntamiento de Móstoles a través del Área de Servicios Sociales de la Concejalía de Familia y Bienestar Social contempla entre sus tareas el desarrollo de programas y actividades relacionadas con el Restaurante Municipal, entre las que se incluyen, promocionar y regular la actividad de los voluntarios en el mismo, entendiendo por voluntarios el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias occasionen.
- d) Que sean desarrolladas por el Restaurante Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

El Ayuntamiento de Móstoles, con la aprobación del presente reglamento, adquiere el compromiso, de en ningún caso, sustituir el trabajo retribuido por la actividad del voluntario.

### **Segundo:**

El auge experimentado en los últimos años de la participación e implicación ciudadana en el desarrollo del Restaurante Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, nos lleva a elaborar un reglamento que reconozca la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado social y democrático de Derecho.



**Tercero:**

*El Ayuntamiento de Móstoles, al través de la Concejalía de Familia y Bienestar Social dispone de medios suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear para la promoción y regularización de los voluntarios en el Restaurante Municipal.*

**Cuarto:**

*Visto el informe Administrativo del Director de Servicios Sociales de fecha 19 de marzo de 2014 y Asesoría Jurídica nº /2014 de fecha 28 de abril de 2014.*

**Quinto:**

**Vista la legislación vigente**

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** Este Reglamento se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria que ostenta el Municipio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la competencia que le atribuye el artículo 25.2.k) de la citada Ley.

**Segundo.-** El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables, en especial a las mencionadas en el punto 1 y a la Ley 3/1994 de 19 de mayo, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y la Ley 6/1996 del Voluntariado (B.O.E nº 15 del 17/01/1996).

**Se PROPONE al Pleno,** una vez aprobado por el proyecto por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar Inicialmente el Reglamento para reconocer y regular la actividad de los Voluntarios del Restaurante Municipal.

**Segundo:** Someter este texto normativo a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; debiendo exponerse en los tablones de edictos y demás medios previstos en la legislación aplicable. Entendiéndose aprobado definitivamente en el caso de que en dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia”.

Visto el informe de Secretaría General nº 8.01-24/14, de fecha 12 de junio de 2014.

Visto el Dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios al Ciudadano, de fecha 23 de junio de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

*[En estos momentos se ausenta de la sala la Sra. Casimira Cortés Ortega, reincorporándose a los pocos minutos en el punto siguiente]*



La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) **tres en contra** (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **seis abstenciones** (Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El texto del Reglamento que se aprueba inicialmente, consta en el expediente rubricado por el Secretario General como fedatario.

## MOCIONES

### 12/ 111.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONVOCAR LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM EN EL QUE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA ELIJA LIBREMENTE SOBRE EL MODELO DE ESTADO Y DECIDA ENTRE MONARQUÍA Y REPÚBLICA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*"La extraordinaria importancia de los hechos acaecidos durante estas semanas, que ha culminado con el anuncio de la abdicación del Rey, muestra la necesidad cada vez más acuciante de propiciar un cambio profundo que favorezca la regeneración política de España. Es por tanto la abdicación una consecuencia directa del deterioro profundo de la Corona y de la decadencia del bipartidismo que ha sido el soporte del sistema monárquico.*

*El artículo 57.5 de la Constitución española establece que las abdicaciones se deberán regular mediante ley orgánica. Sin embargo, tal ley aún no se ha promulgado y, sin embargo, el actual monarca ya ha manifestado, a través del Presidente del Gobierno, su decisión de abdicar en favor de su hijo.*

*Sin duda, el momento elegido tiene un contexto político y social determinado en el que se evidencia, cada vez con mayor claridad y fuerza, que la ciudadanía quiere participar activamente en la toma de aquellas decisiones que le afectan. Hoy día, la democracia ya no puede ser una mera cobertura sin contenido, sino que es preciso que se dote de auténtica legitimidad, permitiendo la participación activa de todos sus miembros. Por eso, es imprescindible que la ciudadanía se manifieste en esta ocasión sobre el modelo político del que quiere dotarse y se ponga en marcha, por lo tanto, un referéndum en el que decida si quiere mantener la forma monárquica o, por el contrario, opta por el modelo republicano en el que la Jefatura del Estado sea elegida mediante sufragio universal, libre, secreto y directo por la totalidad de la ciudadanía.*

*Este último es el modelo defendido por Izquierda Unida como parte de su apuesta por la regeneración democrática y un verdadero proceso constituyente en el que se pongan las bases de una nueva forma de hacer política.*

*Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente*



## ACUERDO

*El pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno del España a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre monarquía y república”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **tres votos a favor** (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **dieciséis en contra** (Grupo Municipal Popular) y **seis abstenciones** (Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

### 13/ 112.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA QUE, CON MOTIVO DEL CIERRE DEL TALLER INFANTIL DE CRUZ ROJA, SE PROCEDA A SUBVENCIONAR LAS PLAZAS DE ESCUELAS INFANTILES DE ESTOS MENORES, IMPOSICIENDO COMO REQUISITO LA NECESIDAD DE QUE SUS FAMILIAS SIGAN TRABAJANDO Y ASISTIENDO A LOS RECURSOS ASISTENCIALES DE CRUZ ROJA Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES HASTA LA SUPERACIÓN DE SUS NECESIDADES ECONÓMICAS ACTUALES.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“Como es sabido por todos, recientemente se ha procedido al cierre del taller Infantil realizado por Cruz Roja. Este servicio que se venía prestando en horario de 9 a 16 horas de Lunes a Viernes, asistía a un número total anual de más de 140 niños y niñas cuyas familias se encuentran en una drástica situación económica.*

*Con el cierre de este recurso, nos encontramos ante el problema asistencial de estos menores, ya que con la asistencia a estos talleres, a la vez que se impartía una función docente a estos menores, de igual forma se les garantizaba al menos una comida equilibrada al día.*

*La preocupación de este grupo municipal, versa sobre la necesidad y garantía de proporcionar al menos los mismos recursos de los que venían disfrutando estos menores con el taller de infancia.*

*Desde este grupo municipal entendemos que estos menores son usuarios potenciales de las escuelas infantiles, pero que debido a la situación económica de sus familias, se ven imposibilitados al acceso a las mismas.*

*Esta situación se vuelve más agravante con el hecho de que actualmente existe plazas vacantes en las Escuelas Infantiles que garantizarían los recursos asistenciales a estos menores.*

*Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente*



## ACUERDO

*Que desde el Ayuntamiento de Móstoles se proceda a subvencionar las plazas de Escuelas Infantiles de estos menores, imponiendo como requisito la necesidad de que sus familias sigan trabajando y asistiendo a los recursos asistenciales tanto de Cruz Roja como de los Servicios Sociales municipales, hasta la superación de sus necesidades económicas actuales”.*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal socialista, en el siguiente sentido:

“Añadir en el acuerdo único entre “*infantiles de ...*”, e “*imponiendo...*”, el siguiente texto:

“*Los menores que se determine que utilizan dicho taller de forma habitual y que, por lo tanto es más adecuado su incorporación al proyecto educativo de las escuelas infantiles municipales*”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **nueve votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **desestimada**.

A continuación se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, obteniéndose **nueve votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta igualmente **rechazada**.

### 14/ 113.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS-TASA DE BASURAS.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“*Desde que se aprobara, en la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2013, el PSOE ha venido solicitando insistente la eliminación de la Tasa de Basuras (Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos ) por considerar que su fin es meramente recaudatorio suponiendo un gran golpe a las maltrechas economías de los mostoleños.*

*Han sido constantes nuestras denuncias sobre lo incomprendible que supone el establecimiento de una Tasa de este tipo en plena crisis económica, cuando muchos mostoleños tienen dificultades para poder hacer frente con normalidad al resto de los tributos en período voluntario y no disponen de recursos suficientes para sortear las duras condiciones de la realidad económica y poder afrontar los gastos habituales de sus economías familiares.*



*Las iniciativas del PSOE han venido acompañadas del rechazo ciudadano a esta arbitraria Tasa con la presentación de 12.000 firmas con las que se solicitaba la retirada de la Tasa de Basuras y que se dejara de cobrar. Ciudadanos que sufren este desproporcionado esfuerzo fiscal que están realizando con el pago de esta nueva tasa se ha visto paralelamente incrementado por la subida permanente en los tres últimos ejercicios del Impuesto de Bienes Inmuebles, más de un 40 por ciento, del resto de tasas e impuestos municipales*

*Estos incrementos sin precedentes no han supuesto una mejora en la prestación de los servicios municipales sino que, más bien al contrario, han ido acompañados de recortes en los servicios públicos esenciales y en la pérdida de calidad en los existentes. Los ciudadanos están pagando más impuestos y tasas municipales por recibir menos servicios, menos políticas de lucha contra el desempleo y menos políticas sociales con las que hacer frente a la dura realidad social.*

*Todo ello evidencia que los recursos obtenidos están sirviendo para financiar la pésima gestión económica de un equipo de gobierno que ha aumentado de manera espectacular la deuda municipal y que no es capaz de dar solución al problema de desequilibrio financiero estructural y que también sirve para mantener los gastos superfluos e innecesarios.*

*Además recientemente municipios, como el de Madrid, han optado por aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos y han procedido a anunciar la eliminación de figuras tributarias totalmente injustas e innecesarias como es el caso de la Tasa de Basuras que se cobrar en la capital de España y cuya concepción y finalidad es muy semejante a la Tasa de Móstoles.*

*Es por ello y en base a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se eleva al pleno los siguientes acuerdos:*

1. *Ante la dura situación económica que sufren los mostoleños **no pasar al cobro la Tasa de Basuras en el año 2014 en Móstoles.***
2. *Adoptar los acuerdos necesarios para **anular la ordenanza municipal** que regula la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.*
3. *Adoptar todos los acuerdos y realizar los actos jurídicos necesarios para la **eliminación definitiva de la Tasa** por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.**¡Error! Marcador no definido.**

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **seis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.



**15/ 114.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES QUE RETROTRAIGA LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA CONCESIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL PAU-4 MÓSTOLES SUR E IMPULSE LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL RESTO DEL POLIDEPORTIVO “EL SOTO”.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“El pasado 8 de abril la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente para la licitación de la concesión demanial para la utilización privativa y la gestión integral de un complejo deportivo en las parcelas municipales D214 Y 288 del PAU-4 Móstoles Sur por un período de 25 años a una empresa privada.*

*Esta es una instalación completamente nueva, que no necesita ninguna inversión para su puesta en funcionamiento, cuyo coste supera los 6 millones de euros que han sido financiados por los aprovechamientos del desarrollo urbanístico del PAU-4 Móstoles Sur, es decir, con fondos estrictamente públicos y que serán explotados por una empresa privada por un escaso canon.*

*Nos oponemos a dicha privatización porque con esta medida, unida a la reciente privatización del Polideportivo “Los Rosales”, se demuestra que la prioridad del Ayuntamiento de Móstoles es desprenderse de la prestación de un servicio esencial para los ciudadanos, aunque para ello ofrezca condiciones muy ventajosas a las empresas. Su objetivo no es la mejora de la calidad de los servicios y las instalaciones, aumentar la oferta a los ciudadanos y, además, supone una pérdida de capacidad del Ayuntamiento para responder a, las demandas de los vecinos.*

*La política de concesiones del Ayuntamiento de Móstoles pone de manifiesto que el objetivo de este equipo de Gobierno es generar condiciones muy ventajosas a las empresas adjudicatarias, con el consiguiente perjuicio a los intereses municipales.*

*Así mismo, la paralización de las obras del Pabellón Andrés Torrejón y el posible nuevo incumplimiento de su compromiso de terminación el 31 de julio de este año, no sólo ha supuesto un problema ante la falta de dicha instalación, sino que se ha convertido en una rémora para llevar a cabo las reformas necesarias en el resto del polideportivo “El Soto”, ya que la excusa de este equipo de Gobierno ha sido que no se llevarían a cabo hasta la finalización del pabellón.*

*En consecuencia, a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y **aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:***

1. Que se retrotraigan los acuerdos adoptados con fecha 8 de abril por parte de la Junta de Gobierno Local y con ello, todas las actuaciones llevadas a cabo desde esa fecha y se proceda a la apertura de dicha instalación gestionada directamente con el personal de la Concejalía de Deportes y Juventud.
2. Que se detraigan los recursos necesarios del presupuesto destinado al pabellón “Andrés Torrejón” para que se proceda de forma inmediata a llevar cuantas actuaciones sean necesarias en el resto del polideportivo “El Soto”, como son la pista de atletismo, de patinaje, etc., para dar respuesta a las necesidades de los clubes y asociaciones deportivas y los usuarios del mismo.



3. *Por acuerdo de este pleno, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las actividades deportivas en las instalaciones municipales serán prestadas fundamentalmente por el personal municipal”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

#### **16/ 115.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron.

#### **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **17/ 116.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

No se presentaron.

#### **18/ 117.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.**

Por el Grupo Municipal Socialista se presentaron las siguientes preguntas:

##### **1.- A la Sra. Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social:**

*“Desde el Grupo Municipal Socialista hemos llevado a cabo visitas a diferentes superficies comerciales de nuestra localidad, comprobando que en muchas de ellas se venden productos perecederos en malas condiciones. Alimentos como tomates con moho, carne con un color sospechoso o frutas y verduras mohosas al precio de producto fresco. O productos a mitad de precio por ser el último día de consumo y si lo miras ves que lleva más tiempo caducado. La crisis no puede servir para productos que antes se tiraban a los contenedores ahora sirvan para sacar un par de euros o poner en riesgo la salud de los mostoleños y mostoleñas.*

*Es por eso que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)*

##### **PREGUNTA:**

- *¿Qué controles esta llevando el área que usted dirige en las diferentes superficies comerciales de nuestra localidad a fin de garantizar que los productos perecederos se vendan en condiciones saludables?*



El Sr. Alcalde indica que se contestará por escrito.

**2.- Por el Sr. Macías Morales, in voce**, se hace referencia a los registros eléctricos situados en el suelo en la zona comprendida entre la calle Barcelona y Avda. de la Onu (acera del antiguo Sport Club), indicando que ha podido comprobar que se encuentran distribuidos por parejas seis registros, y que en uno de ellos se indica *Ayuntamiento de Móstoles* y en otro *Ayuntamiento de Madrid*.

Por el Sr. Alcalde se indica que la Concejalía de Mantenimiento tomará nota y lo comprobará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.